

el señor Alcalde, en el plazo de un mes a contar del día siguiente a la publicación del presente anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Alhaurín el Grande, 27 de enero de 2015.

El Concejal Delegado de Medio Ambiente Gestión Tributaria Recaudación y Catastro (en virtud del Decreto de la Alcaldía n.º 2605/2014, de 14 de noviembre), firmado: Víctor Romero Ruiz.

1117/15

## ALMOGÍA

### Anuncio

Por la presente se abre período de información pública de treinta días de la modificación de la ordenanza fiscal número 10 aprobada provisionalmente en sesión de Pleno de 29 de enero de 2015, cuyo acuerdo se elevará a definitivo si no se produjeran alegaciones.

Almogía, 5 de febrero de 2015.

El Alcalde, firmado: Cristóbal Torreblanca Sánchez.

1646/15

## BENALMÁDENA

### Área de Intervención

### Edicto

Aprobado provisionalmente por el Excmo. Ayuntamiento de Benalmádena, en sesión plenaria de fecha 27 de noviembre de 2014, la modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica, publicándose en el *Boletín Oficial de la Provincia de Málaga* número 237, el 12 de diciembre de 2014, el pertinente edicto. Una vez finalizado el periodo de exposición pública, y no habiéndose presentado alegaciones, se eleva a definitivo el acuerdo inicialmente aprobado, publicándose el texto de dicha ordenanza a los efectos de su entrada en vigor:

#### MODIFICACIÓN DEL TEXTO DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL IMPUESTO DE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA

Se modifica la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica (IVTM), afectando el cambio a la inclusión de una nueva bonificación en el artículo 5 "Bonificaciones sobre la cuota mínima", que queda redactada como sigue:

Gozarán de una bonificación del 50% los vehículos de turismo adscritos al servicio público de transporte de viajeros que tengan carácter híbrido.

Dicha bonificación se aplicará de oficio a partir del 1 de enero de 2015 a los citados vehículos, tanto a los ya dados de alta como a los de nueva adquisición que se den de alta con posterioridad a dicha fecha.

La Delegación Municipal de Transporte facilitará trimestralmente listado de los vehículos de turismo adscritos al servicio público de transporte de viajeros con carácter híbrido para la aplicación de la subvención. Asimismo, en el momento de efectuar la liquidación de alta del vehículo, se exigirá la presentación de la licencia municipal de autotaxis a efectos de la aplicación de la misma.

Para el disfrute de esta modificación, se exigirá, además de los requisitos anteriores, estar al corriente de pago de todas las exacciones municipales tanto en el momento de alta inicial como en el de cada devengo del impuesto.

Benalmádena, 5 de febrero de 2015.

El Concejal Delegado de Economía y Hacienda, firmado: José Miguel Muriel Martín.

1666/15

## CÓMPETA

Don José Luis Torres Gutiérrez, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Cómpeeta,

Hace saber: Que el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria de fecha 15 de enero de 2015, se aprobó inicialmente la Ordenanza Reguladora de Tasa por Prestación de Servicios del Tanatorio Municipal.

Conforme establece el artículo 49 de la LBRL, contra el presente acuerdo, se podrá interponer por los interesados reclamaciones y sugerencias en el plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*. En el caso de que no se hubiera presentado ninguna reclamación o sugerencia, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo, procediendo a publicar el texto íntegramente.

En Cómpeeta a 21 de enero de 2015

El Alcalde, firmado: José Luis Torres Gutiérrez.

864/15

## CÓMPETA

Don José Luis Torres Gutiérrez, Alcalde, Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Cómpeeta,

Hace saber: Que el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria de fecha 15 de enero de 2015, se aprobó inicialmente la modificación de la Ordenanza número 1 de Tasa por Cementerio Municipal.

Conforme establece el artículo 49 de la LBRL, contra el presente acuerdo, se podrá interponer por los interesados reclamaciones y sugerencias en el plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*. En el caso de que no se hubiera presentado ninguna reclamación o sugerencia, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo, procediendo a publicar el texto íntegramente.

En Cómpeeta, a 21 de enero de 2015.

El Alcalde, firmado: José Luis Torres Gutiérrez.

866/15

## CÓMPETA

### Desafectación de bienes. Andalucía

### Anuncio

Por Acuerdo del Pleno municipal de la Entidad Local de fecha 15 de enero de 2015, se aprobó inicialmente el expediente de desafectación del bien inmueble Albergue Casa de La Mina.

De conformidad con el artículo 5 de la Ley 7/1999, de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, el artículo 9 del Decreto 18/2006, de 24 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía y el artículo 8 del Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, se somete a información pública por el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este *Boletín Oficial de la Provincia de Málaga* y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Cómpeeta.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen oportunas.

En Cómpeeta, a 23 de enero de 2015.

El Alcalde, firmado: José Luis Torres Gutiérrez.

906/15